RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°215-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 05 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°044-2024-CM-MDT, de fecha 05 de setiembre de 2024, respecto a la Autorización y Suscripción de Convenio de Practicas Pre-Profesionales entre la Facultad de Economía de la Universidad San Antonio Abad del Cusco y la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su Artículo N°41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 26) del artículo 32° de la Ley N°27972 "ley Orgánica de Municipalidades", establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra la aprobación para la celebración e Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Informe N°0365-2024-URRHH/MDT, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por el CPC. Gian Marco Peralta Yana, jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Tinta, pone de conocimiento la Solicitud de prácticas pre- profesionales mediante la firma de convenio entre la Universidad San Antonio Abad del Cusco y la Municipalidad Distrital de Tinta, para lo cual pide la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N°0163-2024-OPP-MDT, de fecha 04 de setiembre de 2024, suscrito por el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Planificación y Prepuesto, remite la disponibilidad presupuestal, sustentando que se tiene limitaciones presupuestales, sin embargo se otorga la disponibilidad presupuestal para la atención de la solicitud de prácticas pre profesionales;

Que, mediante Informe N°368-2024-URRHH/MDT, de fecha 04 de setiembre de 2024, solicita la opinión legal para la atención a la solicitud de practicas pre profesionales, mediante la firma de convenio entre la Universidad San Antonio Abad del Cusco y la Municipalidad Distrital de Tinta;

Que, mediante Opinión Legal N°206-2024-MDT/ALE, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, declara PROCEDENTE la Solicitud de prácticas pre- profesionales mediante la firma de convenio entre la Facultad de Economía de la Universidad San Antonio Abad del Cusco y la Municipalidad Distrital de Tinta, a favor del recurrente Berly Stalin Huillca Delgado;

Que, bajo ese contexto normativo se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de presentar sus observaciones y alcanzar sus aportes lo sometieron a votación con el siguiente resultado: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la propuesta de Convenio entre la Facultad de Economía de la Universidad San Antonio Abad del Cusco y la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Titular del Pliego Abog. Bernabé Ccasa Ccasa, Identificado con DNI N°40112777 para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Tinta, cumpla con realizar la suscripción del Convenio entre la Facultad de Economía de la Universidad San Antonio Abad del Cusco y la Municipalidad Distrital de Tinta, a favor de que el recurrente Sr. Berly Stalin Huillca Delgado, desarrolle el proceso de Practicas Pre Profesionales en la presente Corporación Edil.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con las oficinas competentes, cumpla con implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

c.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- URRHH.
- Unidad de Informática.
- Archivo.
- Recurrente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE